

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

VISTO: la Nota MTESS/MEC/UTI/ N° 37/2024 de fecha 27 de setiembre de 2024, con Mesa de Entrada Institucional N° 7163/24, en fecha 02 de octubre de 2024, presentado por el Señor Alfredo Mongelós, en su carácter de Coordinador General de la Unidad Técnica Interministerial (UTI), por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de la cual se eleva a consideración la propuesta de aprobación del perfil profesional de Producción Avícola y Cunicola de la Familia Profesional de Agropecuario (AGRO), y; -----

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1"*.-----

Que, el Perfil Profesional de PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES, han sido diseñados con base en las Guías Metodológicas para: 1) la Definición de Perfiles Profesionales; y, 2) el Diseño de Módulos Formativos asociados a Perfiles Profesionales del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales, ambas aprobadas mediante la Resolución Ministerial MTESS N° 1483/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, como materiales de gestión que contribuyen al logro de las iniciativas estratégicas planteadas para el fortalecimiento de la Educación y Formación Técnica y Profesional (EFTP) en todos los niveles de cualificación.-----

Que, por Resolución MTESS N° 732/17 de fecha 18 de octubre de 2017, se ha aprobado la estructura de los instrumentos a ser utilizados en la Identificación de los Perfiles Profesionales y el Diseño de los Módulos Formativos asociados para la construcción del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales.-----

Que, existe la necesidad de fortalecer el sistema integrado para la gestión de la Educación y Formación Técnica y Profesional (EFTP), en coordinación con el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y el sector productivo, para avanzar


Abg. María García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


M.R. 0044328
Monica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

en la construcción de un Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales que responda a las necesidades del mercado laboral.-----

Que, el citado Perfil Profesional de PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES, ha sido debidamente analizado y validado conforme a requerimientos del sector productivo, con base en las Guías Metodológicas para la Definición de Perfiles Profesionales y el Diseño de Módulos Formativos asociados, en el marco de la construcción del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales.-----

Que, la Ley N° 5115/13 "Que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social" en su Artículo 3° "OBJETIVOS" dispone: "Son objetivos principales del Ministerio, en el ámbito de su competencia entre otros, los siguientes: ...4. Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en las materias socio-laborales, derechos fundamentales en el ámbito laboral incorporando la perspectiva de género, seguridad y salud en el trabajo, difusión de la normativa, información laboral y del mercado de trabajo, diálogo social, en los conflictos y relaciones de trabajo, seguridad social, inspección del trabajo, promoción del empleo, intermediación laboral, formación profesional y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, autoempleo, reconversión laboral y migración laboral".---

Que, el Decreto N° 5.442/2016, de fecha 17 de junio de 2016, reglamentó la Ley N° 1.652/2000 de fecha 26 de diciembre de 2000, que creó el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, y en su artículo 8° establece: "...tendrá las siguientes funciones: a) Planificar los programas públicos de capacitación; b) establecer las normas de aprobación, mediante la expedición de acreditaciones, de las instituciones de capacitación y acreditarlas conforme con las disposiciones del Título II del presente Decreto; c) Establecer las normas de reconocimiento de los cursos elegibles para impartirse en el sistema, y velar por su aplicación; entre otras...".-----

Que, por su parte la Ley N° 1265/1987 "QUE MODIFICA LA LEY N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", establece en su Art. 2°: "... El SNPP tendrá como finalidad promover y desarrollar la formación profesional de los trabajadores, en todos los niveles y sectores de la economía,


Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mónica Pacande De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

atendiendo fundamentalmente a la política ocupacional del Gobierno y al proceso de desarrollo nacional...". Y el Art. 3° establece que: "Para lograr su finalidad, el SNPP tiene las siguientes atribuciones: a) Organizar y coordinar un sistema nacional de formación profesional y gerencial, de todos los sectores de la actividad económica, de conformidad con la política general del Gobierno".-----

Que, la Ley N° 5749/17 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", en su artículo 28 dispone que "La Unidad Técnica Interministerial será la responsable de instalar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales". Del mismo modo, el artículo 29 establece como una de las funciones de la Unidad Técnica Interministerial "...d) Desarrollar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales".-----

Que, la Ley N° 5115/13, en su artículo 11 "Funciones Generales", establece que la Máxima Autoridad Institucional en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: inc. 7 "Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

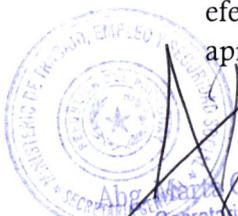
LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1, conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.-----

Art. 2° DISPONER que la Unidad Técnica Interministerial proceda a:

a) Arbitrar los mecanismos necesarios para la utilización e implementación efectiva de los Perfiles Profesionales y sus Módulos Formativos asociados, aprobados por la presente Resolución, en forma conjunta con su par del


Abg. Mariana García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).-----

b) **Encomendar** la revisión y actualización, conforme a requerimientos del sector productivo, de los Perfiles Profesionales y sus Módulos Formativos asociados, aprobados mediante la presente resolución.-----

c) **Coordinar** el acompañamiento, monitoreo y seguimiento de la efectiva implementación de los Perfiles Profesionales y los Módulos Formativos asociados al mismo, aprobados por la presente resolución.-----

Art. 3° NOTIFICAR a las áreas que corresponda, cumplido archivar.-----



Abg. Marta García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Mónica Recalde De Giacomi
Ministra

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

ANEXO I

FAMILIA PROFESIONAL
Agropecuario (AGRO)

PERFIL PROFESIONAL
Producción Avícola y Cunícola

NIVEL DE CUALIFICACIÓN: 2 (dos)


Abg. María García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mónica Renalde De Giacomo
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

PERFIL PROFESIONAL

Denominación	Producción Avícola y Cunicola.	Nivel de Competencia	2 (dos)
Familia Profesional	Agropecuario (AGRO)	Código del Perfil	AGRO_0102_2
Competencia General	Ejecutar el proceso de producción y manejo del ganado avícola y cunícola de forma intensiva, conforme la normativa vigente y especificaciones técnicas, para producir de la forma más optimizada posible aves para cría, recría y reposición, aves para producción cárnica, producción de huevos, gazapos y conejos para reposición y producción cárnica, atendiendo a criterios de bienestar animal, prevención de riesgos laborales, protección del medio ambiente y seguridad alimentaria.		
Ocupaciones y Puestos de Trabajo			Código CPO
Avicultores y trabajadores de la avicultura.			6122
Criadores y trabajadores pecuarios de la cría de animales no clasificados bajo otros epígrafes.			6129
Sectores Productivos y tipo de organizaciones en los que se integra			Código CNAEP
Cría de aves de corral.			0146
Cunicultura.			0149
Este profesional programa y ejecuta tareas relativas a la producción intensiva en explotaciones de aves y conejos. Este técnico actuará bajo la supervisión general de un mando intermedio o responsable de producción.			
UNIDADES DE COMPETENCIA		Código CPO	Código de la Unidad de Competencia
1. Producir aves para reproducción y obtención de carne y huevos.		6122	UC0262_2
2. Producir conejos para reproducción y obtención de carne.		6129	UC0263_2
3. Realizar el montaje y mantenimiento de las instalaciones, maquinarias y equipos de la explotación ganadera.		6122	UC0259_2


Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Denominación	UC1. Producir aves para reproducción y obtención de carne y huevos.		
Código	UC0262_2	Nivel de cualificación	2 (dos)
Elementos de competencia (EC)	Criterios de desempeño (CD)		
EC1. Preparar los galpones previamente a la llegada de las aves ponedoras y parrilleros (reproductores, animales para cría, recria, carne y ponedoras) para su correcta adaptación y desarrollo.	CD1.1. Transportar los residuos sólidos generados en la explotación (cama, restos de cadáveres, plumas y otros subproductos) fuera de la granja, o se almacenan para disposición final de forma que impida la propagación y difusión de las plagas.		
	CD1.2. Realizar la limpieza, desinfección de las herramientas, equipos, vehículos empleados en la manipulación y transporte de los residuos sólidos, al finalizar cada tarea.		
	CD1.3. Realizar la limpieza, lavado, desinsectación y desinfección de los galpones, instalaciones y equipos, jaulas, comederos, bebederos y utensilios, tras la salida del lote anterior de aves según el protocolo establecido bajo la supervisión del técnico responsable.		
	CD1.4. Distribuir la cama limpia y seca para las aves según el protocolo establecido, previo control de calidad de la misma.		
	CD1.5. Realizar el vacío sanitario durante el periodo de tiempo establecido previo a la entrada de las aves a los galpones rompiendo el ciclo biológico de los microorganismos patógenos para reducir su presencia.		
	CD1.6. Controlar las instalaciones de balanceado y agua garantizando los suministros en cantidad suficiente y con los parámetros de calidad sanitaria establecidos.		
	CD1.7. Mantener las condiciones ambientales adecuadas dentro de los galpones de acuerdo con los parámetros de bienestar y confort estandarizados.		
	CD1.8. Realizar el control de bioseguridad impidiendo el acceso de aves silvestres y animales domésticos a los galpones para evitar la transmisión de agentes patógenos.		
	CD1.9. Realizar las actividades de manejo de los galpones evitando provocar deterioro del medio ambiente circundante, cumpliendo con las especificaciones establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales del establecimiento y respetando las normas mínimas de protección de los animales en las explotaciones ganaderas.		
EC2. Manejar las aves (reproductores para cría,	CD2.1. Controlar la documentación de las aves (reproductores, animales para cría, recria, carne y ponedoras) a su llegada, comprobando el certificado de origen y sanidad de las mismas		

Abg. Maita García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Rocalde De Gianini
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

<p>recrea, carne y ponedoras) desde su llegada a la explotación optimizando su desarrollo y producción según criterios establecidos.</p>	<p>aportada por el proveedor de las aves.</p> <p>CD2.2. Agrupar las aves en lotes, atendiendo criterios de disponibilidad de espacios, la adecuada proporción de hembras por macho en el caso de reproductores, criterios de edad de las madres en el caso de pollos, el espacio en los nidos en el caso de ponedoras y asegurando las condiciones mínimas de bienestar animal según la legislación vigente.</p> <p>CD2.3. Realizar el corte de pico de las aves (gallinas ponedoras) de la explotación, previo a la ubicación en la granja respetando normativas de bienestar animal.</p> <p>CD2.4. Controlar los parámetros ambientales de los galpones (temperatura, humedad del aire, cama y ventilación) donde se alojan tanto reproductores como pollos y/o ponedoras garantizando la óptima reproducción, la producción y el bienestar animal.</p> <p>CD2.5. Distribuir el balanceado y el agua a las aves adecuándose a su edad, con el intervalo y presentación (granulometría) apropiados, controlando y registrando la calidad y el consumo diario homogéneo de los mismos promoviendo las medidas oportunas de cada lote.</p> <p>CD2.6. Realizar la disposición y cuantificación de comederos y bebederos en alojamientos de los pollos de modo que permita obtener un arranque óptimo de los mismos asegurando un rápido crecimiento del lote.</p> <p>CD2.7. Adecuar la intensidad y duración de la iluminación en los primeros días facilitando el inicio del consumo de balanceado y agua que potencie el desarrollo rápido y uniforme de los pollos.</p> <p>CD2.8. Detectar los reproductores lastimados separando los gallos de más lento crecimiento y las aves ponedoras en la etapa final de su periodo productivo y/o las aves con poca vitalidad para su recuperación o eliminación.</p> <p>CD2.9. Cumplir con las especificaciones establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales del establecimiento, respetando las normas mínimas de bienestar de los animales en las explotaciones ganaderas y en condiciones de higiene suficiente.</p>
<p>EC3. Realizar el manejo adecuado de los huevos fecundados tras la puesta en la incubadora asegurando su integridad y calidad.</p>	<p>CD3.1. Recolectar diariamente los huevos fecundados de forma manual identificando el día de puesta y manipulando de forma adecuada evitando roturas y contaminaciones.</p> <p>CD3.2. Controlar el tamaño y la calidad de la cáscara durante la recolección de los huevos fecundados, retirando los defectuosos según el protocolo sanitario y de calidad establecido en cada granja.</p>


Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


M.F. 0014338
Mónica Reválde De Giacomin
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

	<p>CD3.3. Realizar la limpieza, desinfección, desinsectación, fumigación de la incubadora y sus conductos aéreos con productos autorizados según el protocolo establecido antes de la introducción de los huevos fecundados.</p> <p>CD3.4. Realizar el control, limpieza, desinfección y fumigación de los huevos fecundados si procede, antes de introducirlos en la incubadora agrupados por lotes.</p> <p>CD3.5. Controlar la temperatura, la humedad y la ventilación de la incubadora según especificaciones técnicas asegurando la incubación.</p> <p>CD3.6. Colocar los huevos fecundados en las bandejas de la incubadora teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.</p> <p>CD3.7. Realizar el manejo de los huevos fecundados tras la puesta en la incubadora evitando el deterioro del medio ambiente circundante cumpliendo con las especificaciones establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales del establecimiento.</p>
<p>EC4. Realizar el manejo adecuado de la nacedora y de la sala de expedición para asegurar la viabilidad de las aves recién nacidas.</p>	<p>CD4.1 Realizar la limpieza, desinfección, desinsectación y fumigación de las nacedoras y sus conductos aéreos con productos autorizados según el protocolo establecido antes de introducir los huevos fecundados.</p> <p>CD4.2. Sacar los huevos fecundados de las bandejas de la incubadora colocándolos en los balancines de las nacedoras.</p> <p>CD4.3. Controlar los balancines de las nacedoras asegurando una correcta oxigenación de todos los huevos fecundados.</p> <p>CD4.4. Trasladar las bandejas de incubación a las nacedoras según registro, ubicando los huevos fecundados controlando el nacimiento de los pollos.</p> <p>CD4.5. Controlar los nacidos vivos, retirando los huevos fecundados no eclosionados y las aves muertas para su eliminación y estudio de las posibles causas de muerte o fallo en el nacimiento.</p> <p>CD4.6. Controlar los parámetros ambientales de las nacedoras y sanitarios de los pollos recién nacidos asegurando su viabilidad y reduciendo el estrés de los mismos.</p> <p>CD4.7. Realizar la limpieza, desinfección, desinsectación y fumigación de la sala de expedición con los productos autorizados aclimatando con temperatura y humedad según protocolo establecido antes de la ubicación de las aves.</p> <p>CD4.8. Trasladar los pollos a la sala de expedición para su sexaje, vacunación, tratamiento antibiótico y corte de picos, si procede, agrupándolos por las edades de las reproductoras.</p> <p>CD4.9. Realizar el manejo de los huevos fecundados en las nacedoras y en la sala de expedición evitando el deterioro del</p>


Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

	medio ambiente circundante cumpliendo con las especificaciones establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales del establecimiento.
<p>EC5. Manejar adecuadamente los huevos destinados a consumo desde la puesta al centro de clasificación asegurando su integridad en buenas condiciones higiénico-sanitarias.</p>	CD5.1. Recoger los huevos destinados a consumo con la periodicidad establecida en cada granja manipulándolos de forma adecuada para evitar roturas y contaminaciones.
	CD5.2. Controlar la calidad de la cáscara durante la recolección de los huevos destinados a consumo, retirando los defectuosos según el protocolo sanitario y de calidad establecido en cada granja.
	CD5.3. Trasladar los huevos destinados a consumo a los almacenes y cámaras de refrigeración de la granja hasta su expedición por medios manuales y/o mecánicos.
	CD5.4. Controlar la cinta donde se transportan los huevos, si corresponde destinados a consumo evitando roturas y verificando su avance adecuado.
	CD5.5. Realizar la limpieza, desinfección y desratización de los almacenes y la cámara de refrigeración de huevos de la granja según el protocolo establecido.
	CD5.6. Realizar el manejo de los huevos destinados a consumo cumpliendo con las especificaciones establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales del establecimiento y en condiciones de higiene suficiente.
<p>EC6. Controlar la sanidad de las granjas avícolas (reproductores, animales para cría, recría, carne y ponedoras) mediante actuaciones preventivas y la administración de tratamientos específicos para optimizar su producción.</p>	CD6.1. Administrar a las aves según indicaciones del veterinario y zona o región del establecimiento las vacunaciones, desparasitaciones y demás acciones preventivas de acuerdo al protocolo establecido en cada granja, optimizando la salud y los índices de producción.
	CD6.2. Realizar la desinsectación y desratización del establecimiento con los productos autorizados de acuerdo con el protocolo establecido y bajo la supervisión del técnico responsable.
	CD6.3. Desinfectar el agua para consumo según el protocolo establecido y controlar periódicamente evitando alteraciones sanitarias.
	CD6.4. Realizar la administración de determinados fármacos en los tratamientos colectivos de las aves (reproductores, animales para cría, recría, carne y ponedoras) por las vías prescritas teniendo en cuenta las indicaciones del veterinario y el periodo de supresión de estos productos.
	CD6.5. Realizar la toma de muestras para autocontroles y controles oficiales de salmonelosis zoonóticas de acuerdo con los protocolos establecidos y la legislación vigente.
	CD6.6. Realizar el almacenaje y conservación de los

Abg. María García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M. R. 2014340
María Recalde De Guacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

	medicamentos en condiciones idóneas según la normativa específica.
	CD6.7. Archivar las recetas, notas de remisión o recepción, facturas, registros de aplicación y tiempo de espera de medicamentos según la normativa sanitaria vigente.
	CD6.8. Realizar el control de la sanidad de la granja evitando el deterioro del medio ambiente circundante, cumpliendo con las especificaciones establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales del establecimiento y respetando las normas mínimas de protección de los animales en las explotaciones ganaderas.
EC7. Cumplir con las normas de bioseguridad y protocolo de buenas prácticas en granjas avícolas para garantizar la inocuidad de los productos obtenidos.	CD7.1. Verificar periódicamente el vallado perimetral de la explotación avícola comprobando y garantizando el aislamiento de la misma.
	CD7.2. Realizar el registro de visitas y de entrada a todo personal y vehículo autorizado que accede a la explotación teniendo en cuenta el protocolo de bioseguridad de la explotación.
	CD7.3. Cumplir el protocolo de sanidad en el ingreso al establecimiento (cambio de ropa y calzado) evitando la transmisión de enfermedades, garantizando la separación física entre zona sucia y zona limpia.
	CD7.4. Utilizar los pediluvios antes del ingreso a los galpones y depósitos de alimentos balanceados evitando la transmisión de enfermedades.
	CD7.5. Realizar el control de vehículos, verificando el paso de las ruedas por los vados y arcos de desinfección antes del ingreso en la granja evitando el ingreso y transmisión de enfermedades del sector aviar.
	CD7.6. Realizar el lavado de las manos con los productos y protocolo establecido al inicio de la jornada, al reincorporarse al trabajo, tras la comida en el sitio designado, uso el baño y cambio de actividad.
	CD7.7. Archivar la documentación sanitaria de las aves disponiendo de la trazabilidad en caso necesario.
	CD7.8. Anotar en el registro de tratamientos médicos y recetas veterinarias los medicamentos utilizados.
	CD7.9. Realizar el registro y archivo de los certificados de origen de balanceado y los resultados de los controles de los mismos, las fichas del cumplimiento de los protocolos de desinfección (agua, vehículos), desinsectación y desratización de la explotación teniendo en cuenta las normativas del establecimiento.
	CD7.10. Cumplir las normas de bioseguridad y buenas prácticas en granjas avícolas evitando el deterioro del medio ambiente


Abg. María Gracia Valoso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


M. R. 0014341
Mónica Pecalde De Giacomini
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

	circundante, cumpliendo con las especificaciones establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales del establecimiento y respetando las normas mínimas de protección de los animales en las explotaciones ganaderas.
--	---

Contexto de aplicación
Medios y materiales
Tractor e implementos. Comederos de concentrados automáticos. Bebederos automáticos. Bomba de agua. Palas y rastrillos. Carretillas y cubos. Material de manejo de animales. Cortapicos. Tijeras. Juego de herramientas. Jaulas y baterías para ponedoras. Incubadora. Nacedora. Cinta transportadora de huevos. Clasificadora de huevos. Bandejas de incubación. Cartones para alvéolos. Cajas para huevos. Sistemas de ventilación, calefacción y humidificación. Termómetros. Lámparas de calor, lámparas de rayos ultravioleta, placas de calefacción, calefactores, termostatos y cajas de regulación de temperatura y ventilación. Automatismos de iluminación. Balanceados. Silos, repartidores automáticos y almacenes de balanceado. Correctores vitamínicos-minerales. Aditivos para balanceados. Conservantes. Cama, paja, aserrín, viruta, cascarilla de arroz. Animales de diferentes edades. Sistemas y materiales de identificación y marcaje de huevos. Productos de limpieza: detergentes. Productos DDD: desinfectantes, desratizantes y desinsectantes. Medicamentos. Productos antiparasitarios. Material para la aplicación de medicamentos: inyectables, en balanceado, en agua o tópico. Neveras y material de conservación de medicamentos. Registros de gestión. Material de oficina, fichas de control en soporte papel o informático (programas de gestión avícola).
Información:
Ficha técnica del funcionamiento de diferentes equipos y materiales. Fichas de reconocimiento de enfermedades en la granja (general e individual). Índices e informes de objetivos relacionados con la estructura y producción de la explotación. Registro de los controles del programa sanitario, tipos de medicamentos, administración y manejo y almacenaje de estos. Registro de tiempos de espera antes del sacrificio. Fichas técnicas sobre composición nutritiva del alimento. Fichas técnicas sobre necesidades nutritivas dependiendo de su momento productivo. Protocolos internos de actuación en la explotación. Normativa reguladora de la actividad. Gráficos de control de producción, de censo de reproductores, de nacidos vivos y de muertos. Gráficos de control de parámetros ambientales.
Principales resultados del trabajo
Reproductores, animales de reposición, animales para cría, recria, carne y producción de huevos, aves de descarte.


Abg. Maria Garcia Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Micaela Rocalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Denominación	UC2. Producir conejos para reproducción y obtención de carne.		
Código	UC0263_2	Nivel de cualificación	2 (dos)
Elementos de competencia (EC)	Criterios de desempeño (CD)		
EC1. Manejar los animales de reposición para su adecuación como reproductores según normas establecidas.	CD1.1. Controlar los animales de reposición durante la cuarentena evitando la introducción de enfermedades y logrando su adaptación a la granja.		
	CD1.2. Alimentar a los animales de reposición optimizando su condición física maximizando la ovulación y la prolificidad de los mismos.		
	CD1.3. Aplicar el programa sanitario específico (vacunal y de tratamiento) a los animales de reposición garantizando la salud de la explotación.		
	CD1.4. Seguir los protocolos establecidos para el cruzamiento de las hembras atendiendo al estado morfofisiológico de las mismas.		
	CD1.5. Manejar las hembras tras el destete optimizando el intervalo destete-cubrición fértil según el estado morfofisiológico de las mismas e indicaciones del veterinario.		
	CD1.6. Detectar el celo de forma sistemática y programada para que la cubrición tenga lugar en el momento óptimo asegurando la gestación optimizando la prolificidad de las hembras.		
	CD1.7. Asegurar que las hembras se cubren por monta natural y/o inseminación artificial de la forma y/o con la técnica recomendada en el momento preciso en función del programa reproductivo de la explotación.		
	CD1.8. Alimentar a las conejas de forma indicada en el intervalo destete - cubrición obteniendo una máxima ovulación.		
	CD1.9. Realizar la eliminación de reproductoras de la explotación atendiendo a criterios de edad y disminución de productividad según procedimientos del establecimiento.		
	CD1.10. Realizar el manejo de los animales cumpliendo con las especificaciones establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales y respetando las normas de bienestar animal y bioseguridad.		
EC2. Realizar el manejo y control de la gestación, el parto y la lactación obteniendo el mayor número de gazapos nacidos	CD2.1. Monitorear las conejas reproductoras para la confirmación de la gestación y detección de fallos reproductivos tales como repeticiones, hembras vacías o abortos siguiendo indicaciones del profesional veterinario.		
	CD2.2. Controlar el parto registrando el número de gazapos		


Abg. María García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mónica Regalado De Giacomo
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

vivos con el peso adecuado.	nacidos y eliminando aquellos muertos según el protocolo establecido y normativas sanitarias.
	CD2.3. Retirar de las madres, los gazapos de las camadas numerosas, distribuyendo entre otras hembras de la explotación para asegurar la viabilidad de los mismos.
	CD2.4. Realizar el destete de los gazapos intensificando la producción según protocolo del establecimiento.
	CD2.5. Controlar los parámetros ambientales, la superficie y volumen disponibles logrando el bienestar de los gazapos y las hembras gestantes y lactantes a lo largo de las distintas fases de producción.
	CD2.6. Realizar la alimentación de las hembras gestantes, lactantes y la de los gazapos empleando raciones que satisfagan sus necesidades nutricionales teniendo los requerimientos morfofisiológicos según el estado que se encuentran.
	CD2.7. Comprobar periódicamente el estado sanitario de los animales gestantes, lactantes y el de los gazapos maximizando la productividad.
	CD2.8. Aplicar el programa sanitario preventivo (vacunal y de tratamiento) de la granja, según especificaciones descritas para cada periodo (conejas gestantes, lactantes y los gazapos) teniendo en cuenta las normativas sanitarias.
	CD2.9. Efectuar el manejo, control de la gestación, parto y lactación de las conejas cumpliendo con las especificaciones establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales del establecimiento, respetando las normas de bienestar animal y bioseguridad.
	EC3. Manejar los machos reproductores en la monta natural y en la recolección de semen para optimizar la productividad de la explotación.
CD3.2. Asegurar el inicio de la actividad reproductiva de los machos jóvenes a partir de una edad mínima preferentemente con conejas dóciles y receptivas.	
CD3.3. Asegurar que la monta natural se realiza con la técnica, momento y frecuencia establecida para la especie, garantizando la gestación y optimización del potencial reproductivo de los sementales.	
CD3.4. Efectuar la recolección de semen y elaboración de dosis seminales de forma idónea, si corresponde, según criterios fisiológicos, de manejo del animal y de la técnica e higiene del proceso.	


Abg. María García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Montserrat Recalde de Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

	CD3.5. Realizar el almacenaje y manejo del material utilizado para la recolección de semen, si corresponde en la elaboración de dosis seminales y la inseminación teniendo en cuenta las condiciones de higiene y bioseguridad.
	CD3.6. Realizar la alimentación y el control sanitario de los conejos reproductores según programas específicos.
	CD3.7. Realizar el manejo de los machos reproductores cumpliendo con las especificaciones establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales de la empresa respetando las normas de bienestar animal y bioseguridad.
<p>EC4. Manejar los gazapos en el postdestete y engorde (carne) controlando su salud y asegurando sus índices productivos según criterios previamente establecidos.</p>	CD4.1. Agrupar los gazapos en lotes homogéneos atendiendo criterios de sexo, tamaño y disponibilidad de espacios.
	CD4.2. Controlar los parámetros ambientales de los galpones donde se alojan los conejos de cría y engorde optimizando el bienestar y la producción.
	CD4.3. Distribuir las raciones alimenticias en conejos de cría y engorde de acuerdo a los protocolos establecidos, controlando, registrando y promoviendo las medidas oportunas asegurando el consumo homogéneo de cada lote.
	CD4.4. Identificar gazapos enfermos mediante la observación de determinados signos, síntomas y alteración de parámetros preestablecidos informado al personal responsable para la resolución.
	CD4.5. Aplicar los cuidados y tratamientos indicados por el veterinario para la recuperación o salida del grupo de los gazapos enfermos.
	CD4.6. Realizar el manejo de los gazapos cumpliendo con las especificaciones establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales del establecimiento, respetando las normas de bienestar animal y bioseguridad.
<p>EC5. Controlar la sanidad del conejar de producción cárnica mediante la sanitación preventiva.</p>	CD5.1. Aplicar las vacunaciones y demás acciones preventivas de acuerdo a un calendario preestablecido asegurando la salud de los conejos y una óptima producción de la explotación.
	CD5.2. Realizar la administración de determinados fármacos en los animales por las vías prescritas teniendo en cuenta las indicaciones terapéuticas y el periodo de supresión de estos productos antes del sacrificio.
	CD5.3. Registrar en las fichas correspondientes, los tratamientos aplicados en los conejos enfermos.
	CD5.4. Realizar el almacenaje y conservación de los medicamentos en condiciones idóneas según la normativa específica.


Abg. Marta García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


M. R. 0014343
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

	CD5.5. Archivar las recetas, notas de remisión/recepción, facturas, registros de aplicación y tiempo de espera de medicamentos según la normativa sanitaria.
	CD5.6. Realizar el control de la sanidad del conejar evitando el deterioro del medio ambiente circundante, cumpliendo con las especificaciones establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales de la empresa, respetando las normas de bienestar animal y bioseguridad.

Contexto de aplicación
Medios y materiales
<p>Tractor, implementos. Comederos de balanceados. Bebederos, bomba de agua. Pasillos. Palas y rastrillos. Carretillas y cubos. Equipos de conservación de semen. Neveras portátiles. Catéteres, vainas de catéteres. Probetas. Instrumental de manejo y aplicación de semen. Espéculo vaginal. Sistema de ventilación, calefacción y humidificación. Termómetro. Lámparas de calor, placas de calefacción de nido de gazapos, calefactores, termostatos y cajas de regulación de temperatura y ventilación. Automatismos de iluminación. Balanceados. Silos, repartidores automáticos y almacenes de balanceado. Forrajes. Correctores vitamínicos-minerales. Aditivos para balanceado. Conservantes. Animales de diferentes edades. Alojamiento para conejos. Sistemas y materiales de identificación y marcaje. Medicamentos. Productos antiparasitarios. Material para la aplicación de medicamentos: inyectables, en balanceado, en agua o tópico. Neveras y material de conservación de medicamentos. Registros de gestión. Material de oficina, fichas de control e informáticas (programas de gestión cunícola).</p>
Información:
<p>Manuales sobre anatomía y fisiología cunícola. Manuales sobre genética y reproducción cunícola. Ficha técnica del funcionamiento de diferentes equipos y materiales. Fichas de reconocimiento de enfermedades en la granja (general e individual). Manuales de manejo y tratamientos de conejos enfermos. Obtención de índices e informes de objetivos relacionados con la estructura de la explotación, con el ciclo reproductivo y partos, con la producción de gazapos, con la lactación, con la transición y el engorde. Normativa sobre bioseguridad: relacionada con la entrada de conejos, con la de vehículos, con la de otros animales, con la de personas. Normativas de limpieza y desinfección según procedimientos, y de desinsectación y desratización. Manuales programas sanitarios, tipos de medicamentos, administración y manejo y almacenaje de estos. Normativa sobre registro de tiempos de espera antes del sacrificio. Fichas técnicas sobre composición nutritiva del alimento. Fichas técnicas sobre necesidades nutritivas en conejos dependiendo de su momento productivo. Protocolos internos de actuación en la explotación. Normativa reguladora de la actividad. Gráficos de control de producción, de prolificidad, de productividad.</p>


Abg. María García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mónica Alcalde de Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Principales resultados del trabajo

Manejo de animales de reposición, conejas de descarte, conejos reproductores, gazapos para recría y carne.

Denominación	UC3. Realizar el montaje y mantenimiento de las instalaciones, maquinarias y equipos de la explotación ganadera		
Código	UC0259_2	Nivel de cualificación	2 (dos)
Elementos de competencia (EC)	Criterios de desempeño (CD)		
<p>EC1. Montar instalaciones y equipos de la explotación avícola y cunícola con los materiales requeridos, según el medio y sistema de producción, asegurando las operaciones de la misma, siguiendo las especificaciones técnicas y la normativa aplicable.</p>	CD1.1. Seleccionar los elementos, materiales, útiles y herramientas requeridas en el montaje de las instalaciones y equipos de la explotación avícola y cunícola, atendiendo el medio y sistema de producción.		
	CD1.2. Preparar el terreno de montaje de las instalaciones y equipos de explotación avícola-cunícola, empleando las máquinas, equipos, útiles y herramientas requeridas para el sistema productivo de la explotación.		
	CD1.3. Realizar el montaje de las estructuras básicas de las instalaciones y equipos de explotación avícola y cunícola, siguiendo las especificaciones técnicas.		
	CD1.4. Verificar periódicamente los sistemas de la instalación, correspondientes a la explotación avícola - cunícola detectando posibles alteraciones de los parámetros de funcionamiento o averías.		
	CD1.5. Reparar las averías sencillas de los sistemas de explotación avícola y cunícola, sustituyendo en caso requerido los elementos averiados o desgastados.		
<p>EC2. Acondicionar las instalaciones de explotación avícola y cunícola manteniéndolas en el estado establecido en las especificaciones técnicas, cumpliendo la normativa aplicable.</p>	CD2.1. Seleccionar los productos y procedimientos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización, autorizados en función de las operaciones a realizar en la explotación avícola y cunícola; según el programa específico establecido y la normativa aplicable.		
	CD2.2. Realizar la limpieza de las instalaciones de explotación avícola y cunícola según los procedimientos seleccionados, comprobando que se encuentran libres de residuos orgánicos, y preparados, acondicionados para su próximo uso, según los protocolos establecidos.		
	CD2.3. Realizar la desinsectación y desratización de los locales e instalaciones de explotación avícola y cunícola con		


Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

	la frecuencia, productos y procedimientos autorizados, según el programa específico establecido y la normativa aplicable
	CD2.4. Registrar los datos de los productos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones de explotación avícola y cunícola autorizados en los soportes establecidos, según normativa vigente.
	CD2.5. Realizar el almacenamiento y/o eliminación de los residuos generados y el reciclaje de desechos en los lugares establecidos para cada uno de ellos.
EC3. Realizar las operaciones de mantenimiento y conservación de las instalaciones de la explotación avícola y cunícola de acuerdo con las especificaciones técnicas, garantizando la operatividad.	CD3.1. Realizar las operaciones básicas de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de la explotación avícola y cunícola, mediante sustitución, adaptación o reparaciones sencillas, comprobando su estado y funcionamiento.
	CD3.2. Realizar las operaciones básicas de mantenimiento de los sistemas de suministro de alimento y agua de las instalaciones de explotación avícola y cunícola verificando posteriormente su estado y funcionamiento.
	CD3.3. Realizar las operaciones básicas de mantenimiento del sistema de climatización de las instalaciones de explotación avícola y cunícola mediante sustitución, adaptación o reparaciones sencillas.
	CD3.4. Realizar la regulación periódica de los parámetros ambientales de los galpones, adaptándolos a las necesidades de los animales según el protocolo establecido.
	CD3.5. Revisar el botiquín de primeros auxilios, identificando los medicamentos y el material para atención de contingencias que puedan surgir en las instalaciones de explotación avícola y cunícola.
EC4. Efectuar la revisión, mantenimiento y manejo de la maquinaria y equipos de la explotación avícola y cunícola, conservándolos en estado de funcionamiento evitando alteraciones del proceso productivo de acuerdo con los protocolos establecidos.	CD4.1. Mantener en estado de uso la maquinaria y equipos de la explotación avícola y cunícola con los procedimientos establecidos, revisándolos con la periodicidad indicada en los manuales técnicos.
	CD4.2. Reparar las averías sencillas de maquinaria y equipos con las operaciones y los repuestos requeridos.
	CD4.3. Seleccionar la maquinaria, equipos, implementos y herramientas, conforme a los requerimientos de cada operación y ritmo de trabajo requerido, evitando las interrupciones o tiempos de espera.
	CD4.4. Realizar el acople y manejo de los tractores y las máquinas teniendo en cuenta las labores a realizar,

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DEL PARAGUAY
M.P. 0014350
Mónica Alcántara De Giacomin
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

	controlando su funcionamiento con el ritmo de trabajo establecido.
	CD4.5. Ordenar la maquinaria, equipos, implementos y herramientas en los lugares requeridos y en condiciones de uso para la próxima utilización.
	CD4.6. Aplicar las técnicas de asistencia básica y primeros auxilios en caso de accidente.

Contexto de aplicación
Medios y materiales
Máquinas autopropulsadas para la carga, descarga y transporte de materias primas y animales. Equipos para la limpieza de instalaciones, para la alimentación, extracción y conservación de productos avícolas y cunícolas. Instrumentos para el mantenimiento y reparación de instalaciones, máquinas y equipos. Máquinas, equipos e instalaciones avícolas y cunícolas.
Información:
Manuales de servicio. Manuales de maquinarias y equipos. Información técnica sobre prestaciones de trabajo. Información técnica sobre posibilidades y limitaciones de las máquinas a utilizar. Manuales técnicos de mantenimiento de máquinas e instalaciones ganaderas. Normativa aplicable sobre Prevención de Riesgos Laborales. Normativa aplicable sobre transporte de maquinarias agrícolas. Normativa aplicable sobre producción ecológica. Normativa aplicable sobre bioseguridad para granjas avícolas.
Principales resultados del trabajo
Instalaciones y equipos de la explotación avícola y cunícola montados en función del medio y del sistema de producción. Locales e instalaciones de la explotación limpios y acondicionados. Instalaciones de la explotación avícola y cunícola revisadas y mantenidas en estado de uso. Maquinaria y equipos de la explotación revisados y mantenidos en estado de uso.

AUTORIDADES

Actividad conjunta entre el Ministerio de Educación y Ciencias y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a través de la Unidad Técnica Interministerial del Consejo Nacional de Educación y Trabajo (CNET), para la construcción del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales (CNPP). Toda la información suministrada en el presente documento podrá ser utilizada mencionando la fuente.

Santiago Peña Palacios
Presidente de la República del Paraguay


Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mónica Espaldero de Stacchini
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Luis Fernando Ramírez Silva
Ministro de Educación y Ciencias

Mónica Isabel Recalde De Giacomi
Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

David Velázquez Seiferheld
Viceministro de Educación Básica

César Augusto Segovia Villasantti
Viceministro de Trabajo

Nelson Federico Mora Peralta
Viceministro de Educación Superior y Ciencias

Verónica Diana López Benítez
Viceministra de Empleo y Seguridad Social

FICHA DE AUTORIDADES

MEC

MTESS

Zulma Patricia Morales Fernández,
Coordinadora General
Unidad Técnica Interministerial
Consejo Nacional de Educación y Trabajo

Alfredo Javier Mongelós
Coordinador General
Unidad Técnica Interministerial Consejo
Nacional de Educación y Trabajo.

Tania Quintana de Giangiacomo,
Coordinadora Adjunta
Unidad Técnica Interministerial Consejo
Nacional de Educación y Trabajo

José Cogliolo
Director General
Servicio Nacional de Promoción
Profesional

Nancy Oilda Benítez Ojeda,
Directora General de Desarrollo Educativo

Nilsa Inés Alum de Valiente,
Directora General de Educación
Permanente de Personas Jóvenes y Adultas

Ana Margarita Mello Martínez,
Directora General del Tercer Ciclo de la
Educación Escolar Básica y de la
Educación Media

Daniel Alfredo Pérez González,
Director General de Universidades,
Institutos Superiores e Institutos Técnicos
Superiores


Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Alcides Nicolás Santader Fernández
Director General de Administración y
Finanzas

Juan Manuel Arce Leiva,
Director General de Asesoría Jurídica

FICHA TÉCNICA

Familia Profesional: Agropecuario (AGRO).
Perfil Profesional: Producción Avícola y Cunicola.
Nivel de cualificación: 2 (dos)
Código del Perfil: AGRO 0102_2

Grupo de Trabajo de Identificación de Perfiles Profesionales.

- **Rubén Notario**, Consultor Eductrade.
- **Emilia Rotela de Acosta**, Unidad Técnica Interministerial, CNET – MEC.
- **Osmar Venialgo**, SNPP – MTESS.

Acompañan:

- **Tania Quintana**, Unidad Técnica Interministerial – MEC.
- **Mónica Lezcano**, Unidad Técnica Interministerial – MEC.
- **Pablo Ponce**, SINAFOCAL – MTESS.
- **Lis Loncharich**, SNPP-MTESS.
- **María Alejandra Ríos**, SINAFOCAL-MTESS.

Proyecto: Impulsando la Calidad Educativa en Paraguay – Componente 3 EFTP Y SNCP, con la Cooperación de la UE – OEI

- **Lourdes Britos**, Especialista de la Línea 3 – Componente 3 – OEI – UE.
- **Uxio Otero Castro**, Consultor Eductrade.
- **Rubén Notario**, Consultor Eductrade.
- **Aristóteles Fernández**, Coordinador Eductrade.
- **Susana Villarroel**, Consultora Metodológica – Eductrade.
- **Diana Enrique**, Apoyo OEI.

Expertos ocupacionales consultados:

- **Deydi Ojeda**, Dirección de Educación Agraria - MAG.
- **Alberto González**, Dirección de Educación Agraria - MAG.
- **Nuvia Valdéz**, Dirección de Educación Agraria - MAG.
- **Gustavo Esteche Arce**, MAG / SIGEST
- **Norberto Oliveira**, Dirección de Educación Agraria / MAG



RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Participantes Mesa Sectorial:

Por el sector:

- **Asir Cristina Rolón**, Asociación Rural del Paraguay.
- **Ana Magdalena Ávalos**, Viceministerio de Ganadería – MAG.
- **Edilsón Barrios**, Viceministerio de Ganadería – MAG.
- **Crisanta Rodas**, Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria.
- **Katiana Cabrera Marquez**, Asociación Rural del Paraguay.
- **Edgar Trangoni**, Asociación Paraguaya de Productores de Conejos.
- **Lorenzo Encina**, Asociación Paraguaya de Productores de Conejos.
- **Gladis Leguizamón Penayo**, Dirección de Educación Agraria – MAG.
- **Cintia Carolina González Agüero**, Dirección de Educación Agraria.
- **Nery Nelson Delvalle Ymaz**, Asociación Paraguaya de Producción de Cerdos/
Ministerio de Agricultura y Ganadería
- **Miguel Sormanti Valenzuela**, Asociación Cunicola del Paraguay y Asociación Rural del Paraguay.
- **Ana Liz Ramos**, Universidad San Carlos.
- **Mauricio Bolla**, Gobernación del Departamento de Misiones.
- **Deydi Ojeda**, Dirección de Educación Agraria.
- **Alberto Leonor González Peralta**, Dirección de Educación Agraria.
- **Nuvia Valdez**, Dirección de Educación Agraria.
- **Ana Magdalena Avalos Trinidad**, Viceministerio de Ganadería
- **Orlando Ramón Chaparro Cardozo**, Consultor independiente

Por OEI:

- **Rubén Notario**, Consultor Eductrade.
- **Lourdes Britos**, Especialista OEI.
- **Diana Enrique**, Apoyo OEI

Por MEC:

- **Zulma Morales**, Coordinación General, CNET – MEC.
- **Tania Quintana**, Coordinación Adjunta, CNET – MEC.
- **Mónica Lezcano**, Unidad Técnica Interministerial, CNET – MEC.
- **Emilia Rotela de Acosta**, Unidad Técnica Interministerial, CNET – MEC.

Por MTESS:

- **Lourdes Torres**, SINAFOCAL.
- **Viviana Báez**, SINAFOCAL.
- **Gladys Medina**, SNPP.
- **Margarita Fernández**, SINAFOCAL.
- **Pablo Ponce**, SINAFOCAL.
- **Mario Patiño**, SINAFOCAL

Fecha de validación por Mesa Sectorial: 21/09/2023 – Acta de Mesa Sectorial N° 07/2023.


Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mónica Recalde De Glabbe
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Revisión Metodológica

MEC

- Aldo Rolón Martí, Unidad Técnica Interministerial, CNET-MEC
- Mónica Lezcano de Ruíz Díaz, Unidad Técnica Interministerial, CNET-MEC

MTESS

- Lis Loncharich, SNPP-MTESS
- María Alejandra Ríos, SINAFOCAL-MTESS.

Fecha de cierre de validación del documento: 07/09/2023 – Informe Técnico N° 15/2023.

Equipo Normativo

- Pedro González, Dirección Jurídica SINAFOCAL-MTESS.
- Liliana Carbajal, Dirección Jurídica SINAFOCAL-MTESS.
- Tania Quintana, Unidad Técnica Interministerial – MEC.
- Beatriz León, Unidad Técnica Interministerial – MEC.
- Lilian Ortellado Esteche, Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores – MEC.
- Mabel Chavez, Dirección General de Administración y Finanzas – MEC.

Fecha de cierre del documento del Equipo Normativo: 13/08/2024.

Asunción, Paraguay
2024


~~Abg. María García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social~~


M.R. 0014351
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

ANEXO II

FAMILIA PROFESIONAL
Agropecuario (AGRO)

MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS AL
PERFIL PROFESIONAL DE
Producción Avícola y Cunícola.

NIVEL DE CUALIFICACIÓN: 2 (dos)


Abg. Marta García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


M.R. 0014355
Mónica Rosado De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

MÓDULOS FORMATIVOS

FAMILIA PROFESIONAL: Agropecuario (AGRO).

PERFIL PROFESIONAL: Producción Avícola y Cunicola.

NIVEL DE CUALIFICACIÓN: 2 (dos)

UNIDADES DE COMPETENCIA ASOCIADAS

Unidades de Competencia	Código de la Unidad de Competencia
1. Producir aves para reproducción y obtención de carne y huevos.	UC0262_2
2. Producir conejos para reproducción y obtención de carne.	UC0263_2
3. Realizar el montaje y mantenimiento de las instalaciones, maquinarias y equipos de la explotación ganadera	UC0259_2

Módulos Formativos	Carga Horaria	Código del Módulo Formativo
1. Manejo de aves para reproducción y producción de carne y huevos.	150	MF0240_2
2. Manejo de conejos para reproducción y producción de carne.	120	MF0241_2
3. Montaje y mantenimiento de las instalaciones, maquinarias y equipos de la explotación ganadera.	150	MF0237_2

ASOCIACIÓN ENTRE UNIDADES DE COMPTENCIA Y MÓDULOS FORMATIVOS

Unidades de Competencia	Módulos Formativos	Carga Horaria
Producir aves para reproducción y obtención de carne y huevos.	Manejo de aves para reproducción y producción de carne y huevos.	150
Producir conejos para reproducción y obtención de carne.	Manejo de conejos para reproducción y producción de carne.	120
Realizar el montaje y mantenimiento de	Montaje y mantenimiento de las	150

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M. R. 0014354
Mónica Reza de Giacchi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

las instalaciones, maquinarias y equipos de la explotación ganadera	instalaciones, maquinarias y equipos de la explotación ganadera.	
---	--	--

MODULO FORMATIVO 1	
Nombre del Módulo Formativo	Manejo de aves para reproducción y producción de carne y huevos.
Código	MF 0240_2
Nivel de competencia (CNPP)	2 (dos)
Duración	150 horas
UC asociada	Producir aves para reproducción y obtención de carne y huevos.
Objetivo General	
Producir aves para reproducción y obtención de carne y huevos.	
Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación	
RA.1. Implementar operaciones en los galpones antes de la recepción de los animales para su correcta adaptación y desarrollo.	
<p>C.E.1.1. Efectuar el proceso de retirada y disposición final de los residuos sólidos (cama, restos de cadáveres, plumas y otros subproductos) de las granjas avícolas, siguiendo el protocolo sanitario establecido.</p> <p>C.E.1.2. Ejecutar labores de limpieza y desinfección de las herramientas, equipos y vehículos empleados en la manipulación y transporte de los residuos sólidos, cumpliendo el protocolo sanitario.</p> <p>C.E.1.3. Realizar la limpieza, lavado, desinsectación y desinfección de los galpones, instalaciones y equipos (jaulas, comederos, bebederos y utensilios), tras la salida del lote anterior de aves, siguiendo el protocolo establecido bajo la supervisión del técnico responsable.</p> <p>C.E.1.4. Realizar la distribución de la cama (limpia y seca) para las aves según el protocolo establecido, controlando la calidad de la misma.</p> <p>C.E.1.5. Describir las acciones necesarias para el vacío sanitario, siguiendo las indicaciones técnicas relacionadas a la sanidad animal.</p> <p>C.E.1.6. Implementar las acciones necesarias para el control del suministro de agua y balanceado, de acuerdo a las indicaciones técnicas.</p> <p>C.E.1.7. Interpretar las fichas de control de los parámetros ambientales de los galpones (humedad, temperatura, iluminación y ventilación), manteniendo los mismos dentro de los parámetros de bienestar animal y confort estandarizados.</p> <p>C.E.1.8. Aplicar las medidas para el control de bioseguridad (control de acceso de aves silvestres y animales domésticos), de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente, siguiendo las indicaciones del técnico responsable y cumpliendo con la normativa vigente.</p>	

Abg. Marta García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Revalde De Giacomin
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

RA.2. Ejecutar las tareas de recepción y manejo de las aves (reproductores para cría, recría, carne y ponedoras) siguiendo los criterios técnicos establecidos en la explotación.

C.E.2.1. Verificar la documentación de los animales aportada por el proveedor, comprobando el certificado de origen y la sanidad de los mismos.

C.E.2.2. Realizar la formación de lotes (atendiendo criterios de disponibilidad de espacios, la adecuada proporción de hembras por macho en el caso de reproductores, criterios de edad de las madres en el caso de pollos, el espacio en los nidos en el caso de ponedoras) para el óptimo manejo y la alimentación, siguiendo instrucciones técnicas de acuerdo a la normativa de bienestar animal.

C.E.2.3. Efectuar el corte de pico de las aves (gallinas ponedoras) previo a la conformación de los lotes y su ubicación en la granja, respetando la normativa de bienestar animal.

C.E.2.4. Determinar los parámetros ambientales (temperatura, humedad del aire, cama y ventilación) que se deben mantener en los galpones a la llegada de las aves y en los ciclos de reproducción y producción, según criterios de productividad y bienestar animal.

C.E.2.5. Asegurar el consumo homogéneo de balanceado y agua, siguiendo los criterios técnicos para el ciclo productivo de las aves (edad, el intervalo y presentación (granulometría) apropiados).

C.E.2.6. Realizar la distribución de comederos y bebederos de acuerdo a las indicaciones técnicas (ubicación, cantidad, tipos, entre otros) para maximizar y asegurar el consumo homogéneo de balanceado y agua de calidad.

C.E.2.7. Realizar la adecuación de la intensidad y duración de la iluminación en los primeros días, facilitando el inicio del consumo de balanceado y agua, potenciando el desarrollo rápido y uniforme de los pollos.

C.E.2.8. Identificar los criterios de vigilancia y detección de animales heridos, de lento crecimiento o con poca vitalidad, ejecutando las medidas correctivas (separación del grupo y/o eliminación) de acuerdo a criterios técnicos.

CE.2.9. Aplicar las medidas de prevención de riesgos laborales y de protección de los animales que afectan a las tareas de recepción y manejo de las aves, siguiendo las instrucciones técnicas y cumpliendo la normativa vigente.

RA.3. Realizar tareas de manejo de los huevos fecundados en la incubadora para asegurar su integridad y calidad.

C.E.3.1. Ejecutar el manejo y retirada manual de los huevos fecundados, manipulándolos de manera adecuada, evitando roturas y contaminaciones.

C.E.3.2. Realizar la clasificación de los huevos fecundados aptos para incubación, retirando los defectuosos, siguiendo las indicaciones técnicas y el protocolo sanitario y de calidad establecido.


Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

C.E.3.3. Ejecutar las labores de limpieza, desinfección, desinsectación y fumigación de la incubadora, según el protocolo establecido antes de la introducción de los huevos fecundados.

C.E.3.4. Implementar los procedimientos de control, limpieza y desinfección de los huevos fecundados, siguiendo los criterios técnicos.

C.E.3.5. Controlar los parámetros ambientales de la incubadora (temperatura, humedad y ventilación), de acuerdo a las indicaciones técnicas, asegurando una correcta incubación.

C.E.3.6. Colocar los huevos fecundados en los alvéolos de incubación y en las bandejas de nacimiento de manera adecuada, siguiendo las indicaciones técnicas.

C.E.3.7. Aplicar las medidas de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que afectan al manejo de huevos en la incubadora, siguiendo las instrucciones técnicas y de acuerdo a la normativa vigente.

RA.4. Realizar tareas de manejo de la nacedora y de la sala de expedición para asegurar la viabilidad de las aves recién nacidas.

C.E.4.1. Ejecutar las labores de limpieza, desinfección, desinsectación y fumigación de las nacedoras, sus conductos aéreos y la sala de expedición con productos autorizados según el protocolo establecido.

C.E.4.2. Realizar la ubicación y control de huevos en los balancines de las nacedoras asegurando una correcta oxigenación, siguiendo las indicaciones técnicas.

C.E.4.3. Realizar el control y registro de nacidos vivos, retirando los huevos fecundados no eclosionados para su eliminación y/o estudio de posibles causas de fallo en el nacimiento, siguiendo los criterios técnicos y sanitarios.

C.E.4.4. Realizar el control de los parámetros ambientales (temperatura y humedad) de las nacedoras y sanitarios de los pollos recién nacidos, asegurando su viabilidad y reduciendo el estrés de los mismos.

C.E.4.5. Realizar el traslado de los pollos a la sala de expedición para su sexaje, vacunación, tratamiento antibiótico y corte de picos, utilizando las técnicas y el material adecuados bajo supervisión del técnico o veterinario responsable.

C.E.4.6. Aplicar las medidas de protección de los animales en las explotaciones avícolas, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que afectan al manejo de la incubadora, nacedora y sala de expedición de pollos, siguiendo las indicaciones del técnico responsable.

RA.5. Realizar las tareas de manejo de los huevos destinados a consumo desde la puesta al centro de clasificación para asegurar su integridad y la llegada al consumidor en buenas condiciones higiénico-sanitarias.

C.E.5.1. Implementar los sistemas de manejo y recogida de huevos manipulándolos de forma adecuada para evitar roturas y contaminaciones.


Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


M.R. 0014358
Mónica Riquelme De Giacomin
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

C.E.5.2. Aplicar los criterios de calidad de los huevos destinados a consumo durante la recolección, retirando los defectuosos según el protocolo sanitario y de calidad establecidos.

C.E.5.3. Realizar el traslado de los huevos hasta los almacenes y/o cámaras de refrigeración por medios manuales o mecánicos de manera adecuada, evitando roturas y contaminaciones, bajo supervisión de técnico responsable.

C.E.5.4. Ejecutar tareas de limpieza, desinfección y desratización de los almacenes y la cámara de refrigeración de huevos de la granja según el protocolo establecido.

C.E.5.5. Aplicar las medidas de prevención de riesgos laborales y de seguridad alimentaria que afectan a las tareas de manejo de los huevos destinados a consumo.

RA.6. Realizar tareas de control sanitario de las granjas avícolas mediante actuaciones preventivas y la administración de tratamientos específicos para optimizar su producción.

C.E.6.1. Realizar la dosificación y administración de vacunas, antiparasitarios y fármacos, además de otras acciones preventivas a las aves, por las vías prescritas (inyectable, tópica, oral en balanceado o agua), según indicaciones del veterinario de la zona o región del establecimiento.

C.E.6.2. Ejecutar las labores de desinsectación y desratización del establecimiento con los productos autorizados de acuerdo con el protocolo establecido y bajo la supervisión del técnico responsable.

C.E.6.3. Realizar el control periódico del agua para consumo según el protocolo establecido, evitando alteraciones sanitarias.

C.E.6.4. Aplicar el procedimiento para el almacenaje y conservación de los medicamentos en condiciones idóneas, según la normativa específica.

C.E.6.5. Realizar el archivo de recetas, notas de remisión o recepción, facturas, registros de aplicación y tiempo de espera de medicamentos teniendo en cuenta la normativa sanitaria vigente.

C.E.6.6. Implementar el control de la sanidad de la granja aplicando las medidas de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente.

RA.7. Aplicar los criterios de bioseguridad en granjas avícolas para garantizar la inocuidad de los productos obtenidos.

C.E.7.1. Realizar la verificación periódica del sistema de protección de las instalaciones (vallado perimetral), garantizando el aislamiento de las mismas.

C.E.7.2. Implementar el registro de visitas y de entrada a todo personal y vehículo autorizado que accede a la explotación, teniendo en cuenta el protocolo de bioseguridad de la explotación.

C.E.7.3. Respetar el protocolo de sanidad para el ingreso al establecimiento de personas y vehículos (lavado de manos, cambio de ropa y calzado, pediluvios, vados y arcos de



RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

desinfección, entre otros) disminuyendo el riesgo de transmisión de enfermedades.

C.E.7.4. Realizar el registro y archivo de la documentación sanitaria de las aves, los tratamientos médicos y recetas veterinarias, los certificados de origen de balanceado, las fichas de desinfección de agua, vehículos y desinsectación y desratización de la explotación, de acuerdo a los protocolos del establecimiento y disponiendo de la trazabilidad en caso necesario.

C.E.7.5. Aplicar con responsabilidad las normas de bioseguridad y buenas prácticas en granjas avícolas evitando el deterioro del medio ambiente y cumpliendo con las especificaciones establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales del establecimiento.

Contenidos formativos

Conceptuales:

- Preparación de galpones.
 - El vacío sanitario. Duración. Importancia. Procedimiento.
 - Importancia. La cama en avicultura. Materiales utilizados en el manejo de la cama (Cáscara de arroz, viruta de madera, cáscara de girasol o maní, otros). Manejo de la cama en el galpón, impacto en la productividad y sanidad. Protocolo de manejo de la cama en el galpón.
 - Desinfección de galpones, equipos y vehículos en avicultura. Técnicas y métodos de limpieza y desinfección.
 - Equipos y productos de desinsectación y desratización: características, componentes, regulación y mantenimiento.
 - Factores ambientales en la producción avícola. Temperatura, humedad, ventilación.
 - Equipos de protección individual.
 - Medidas de control de bioseguridad (control de acceso de aves silvestres y animales domésticos).
 - Normativa relacionada al bienestar animal y bioseguridad durante las tareas de reposición de animales en la explotación. Ley 4840 de protección y bienestar animal.
 - Programa de prevención de riesgos laborales en las explotaciones. Normativa sobre prevención de riesgos laborales MTESS (ley N° 5804/17 Que establece el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales).
- Manejo de aves
 - Características de las aves. Especies avícolas de interés productivo. Razas: características productivas, especialización y rusticidad.
 - Organización del trabajo: Registros, certificados de origen y de sanidad.
 - Manejo de aves. Corte de pico. Conformación de lotes. Control del lote para


Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mónica Rechia De Giacomin
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

identificación de aves heridas, de lento crecimiento o poca vitalidad. Parámetros ambientales de los galpones (temperatura, humedad, iluminación, otros).

- Comederos y bebederos: tipos y características, manejo. Programas de iluminación.
- Alimentación de aves: Principios nutritivos de los alimentos. Necesidades nutritivas de los animales. Ración, concepto, tipos. Tipos de alimentos para el ganado avícola. Factores que afectan a la composición nutritiva de los alimentos. Cálculo de necesidades: nociones sobre el manejo de tablas de alimentación. Calidad y valor nutritivo de los componentes de la ración. Correctores vitamínicos y minerales
- Agua: cálculo de necesidades, importancia y características del agua.
- Conservación y almacenamiento de los alimentos. Distribución manual y mecanizada de alimentos
- Normativa sobre prevención de riesgos laborales y de bienestar animal.
- Manejo de huevos
 - Sistemas de recogida y transporte de huevos automática o manual, cintas transportadoras, cadencia adecuada de la cinta transportadora, defectos de los huevos.
 - Criterios para clasificación de huevos para incubación. Peso óptimo de los huevos para incubación. Sistemas de fumigación de huevos.
 - Temperatura idónea de la sala de incubación. Nivel de humedad adecuado en la sala de incubación. Renovación de aire para la incubación. Evolución del peso del huevo durante la incubación. Colocación correcta del huevo en la incubadora. Volteo de los huevos durante la incubación.
 - Métodos, equipos y productos para la limpieza, desinfección, desinsectación y fumigación de la incubadora.
- Manejo de nacedora y sala de expedición
 - Requisitos en la transferencia de huevos a la máquina nacedora antes de la eclosión.
 - Posición correcta de los huevos durante el nacimiento. Importancia de la humedad en la máquina nacedora.
 - Retirada de los pollos de la nacedora. Clasificación de los pollos en función del destino para engorde o reproducción, sexaje, vacunación, tratamiento antibiótico y corte de picos.
 - Métodos, equipos y productos para la limpieza, desinfección, desinsectación y fumigación de la nacedora y la sala de expedición.
 - Protocolo de registros de nacidos vivos y eliminación de huevos no fecundados.
- Manejo para huevos para consumo
 - Formación y características de los huevos: proceso de formación del huevo, las partes


Abg. Marta García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


M.R. 0014359
Mónica Recalde De Giacomini
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

que definen la estructura del huevo. Evaluación de la calidad del huevo: el espesor de la cáscara y su resistencia a la rotura, la consistencia del albumen, la pigmentación y consistencia de la yema.

- Sistemas de recogida de huevos automática o manual.
- Criterios de clasificación de huevos (en función del peso, estado de la cutícula y de la cáscara, estado de la clara y la yema, otros).
- Conservación de huevos: ventilación, temperatura, humedad de la cámara de refrigeración, disposición de los huevos en el interior de la cámara, tipos de alteraciones derivadas de una mala conservación de los huevos, modalidades de comercialización de los huevos.
- Limpieza, desinfección y almacenamiento de huevos: toma de muestras para el examen higiénico-sanitario de los huevos, control del sudado de los huevos.
- Limpieza e higienización de envases, limpieza y desinfección del depósito y de la cámara de refrigeración, almacenamiento de huevos clasificados, desinfección, desinsectación, desratización y desparasitación de la planta y del almacén.
- Sanidad de las granjas
- La desinfección, desinsectación y desparasitación de las aves. Clases y formas de actuación de los desinfectantes.
- La desinsectación: técnicas de aplicación y problemas sanitarios de los insecticidas.
- Cloración del agua.
- Concepto de enfermedad. Constantes normales y patológicas de los reproductores. Tipología de enfermedades: parasitarias, infecciosas, metabólicas y mecánicas. Principales avitaminosis.
- Conceptos básicos de inmunidad Calendario y programa de vacunas de las aves de la granja. Concepto de vacuna: tipos de vacunas en el ganado avícola.
- Stress, concepto, medidas a tomar
- Tipos de antibióticos y sulfamidas. Causas de aislamiento de animales: enfermedades de contagio.
- Requisitos en la toma de muestras y su envío al laboratorio. Métodos de prevención de coccidiosis.
- Bioseguridad en las granjas avícolas.
- Normas de bioseguridad y buenas prácticas en granjas avícolas. Sistemas de protección perimetral de instalaciones, características, objetivos.
- Protocolo de sanidad para el ingreso al establecimiento de personas y vehículos
- Pautas de actuación ante alarmas zoonosológicas.
- Normativa aplicable en materia de residuos y subproductos animales no destinados a

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

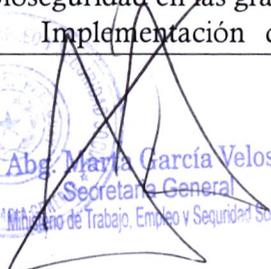
Asunción, 06 de noviembre de 2024.

consumo humano.

- Registros de visitas, de entrada y salida de insumos, materiales y vehículos.

Procedimentales:

- Preparación de galpones.
 - Ejecución de tareas relacionadas al vacío sanitario cumpliendo el protocolo establecido.
 - Labores de retiro y distribución de la cama, siguiendo el protocolo establecido y las indicaciones técnicas.
 - Preparación de los equipos y productos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización.
- Manejo de aves
 - Recepción de aves y organización de lotes de acuerdo a criterios técnicos.
 - Organización de trabajos en granjas avícolas de acuerdo al plan productivo.
 - Manejo adecuado de aves, siguiendo los criterios técnicos y protocolos sanitarios.
- Manejo de huevos
 - Ejecución adecuada de tareas relacionadas al manejo de huevos en la incubadora: recogida, traslado, ubicación, clasificación y monitoreo.
 - Manejo de la incubadora y de los huevos de acuerdo a los protocolos sanitarios y de seguridad laboral de la explotación.
- Manejo de nacedora y sala de expedición
 - Ejecución adecuada de tareas relacionadas al manejo de huevos en la nacedora: traslado y ubicación de huevos, retiro de pollo y eliminación de huevos no fecundados, monitoreo de parámetros ambientales.
 - Manejo de la nacedora y la sala de expedición de acuerdo a los protocolos sanitarios y de seguridad laboral de la explotación.
- Manejo para huevos para consumo
 - Aplicación correcta de las indicaciones técnicas y los protocolos sanitarios para el manejo de huevos destinados a consumo.
- Sanidad de las granjas
 - Ejecución correcta de labores relacionadas al control sanitario de granjas avícolas (desinfección, desinsectación y desparasitación).
 - Aplicación de tratamientos sanitarios preventivos siguiendo indicaciones técnicas y protocolos sanitarios.
 - Almacenamiento y conservación de medicamentos en condiciones adecuadas.
 - Ejecución de procesos de registro y archivo de actuaciones sanitarias.
- Bioseguridad en las granjas avícolas.
 - Implementación de protocolos sanitarios y de bioseguridad, de acuerdo a la


Abg. María García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mónica Recalde De Giacomin
Ministerio MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

normativa establecida.

- Ejecución de procesos de registro y archivo de actuaciones sanitarias (documentación sanitaria de las aves, registro de tratamientos médicos, certificados de origen de balanceado, fichas de desinfección de agua, vehículos y desinsectación y desratización de instalaciones).

Actitudinales:

- Respeto hacia los compañeros, procedimientos y normas internas de la empresa.
- Responsabilidad en el trabajo desarrollado.
- Respeto al medio ambiente.
- Valoración de las acciones preventivas ante riesgos eventuales.
- Valoración de los riesgos potenciales que puedan ocasionar accidentes en el puesto de trabajo.

Requisitos mínimos de acceso al módulo

Cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Educación Escolar Básica concluida.
- Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas concluida.
- Certificado de Auxiliar (nivel 1 de cualificación).
- Certificación de competencias ligada a perfiles del CNPP de nivel 1 de cualificación.

Perfil del profesional formador

Perfil académico (competencias técnicas)	Experiencia profesional requerida*	
	Con titulación	Sin titulación**
<ul style="list-style-type: none"> - Título de profesor/docente en la especialidad o área de la familia profesional o, - Título de Técnico Superior concluido en la especialidad requerida o, - Título de grado o postgrado equivalente o superior relacionado con el módulo formativo 	1 año de experiencia laboral	2 años de experiencia laboral

(*) En el área relacionada con el módulo formativo.

(**) En el caso de que el formador no cuente con titulación.

Competencias pedagógicas	<ul style="list-style-type: none"> - Título de profesor en cualquier especialidad o, - Habilitación pedagógica/ habilitación metodológica requerida
---------------------------------	---

Abg. Marta García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M. R. 0014362
Mónica Recalde De Giacomin
Ministerio MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

	por cada Administración responsable o, - Título de profesor profesionalizante. - Formación basada en competencias (no excluyente)
--	---

Requisitos básicos de espacios, infraestructuras y equipamiento		
Espacio	Hasta 20 estudiantes	Hasta 40 estudiantes
Aula polivalente	2 m ² por estudiante	2 m ² por estudiante
Taller (alojamientos avícolas)	120 m ²	140 m ²
Depósito de materiales	6 m ²	6 m ²
Infraestructuras básicas		
<ul style="list-style-type: none"> - Suministro eléctrico con tomas de corrientes. - Iluminación adecuada. - Sistema de ventilación. - Sistema de aire acondicionado. - Accesibilidad universal a los espacios. - Extintores y sistemas de seguridad. - Conexión a Internet, por cable o red wifi. 		
Equipamiento de los espacios		
Nombre del espacio	Equipos, mobiliario y materiales	
Aula polivalente	<ul style="list-style-type: none"> - Notebook o PC (docente). - Proyector multimedia. - Pizarra acrílica, pincel y borrador. - Aplicaciones informáticas de uso general instaladas en los equipos. - Sillas (una para cada estudiante). - Mesas de trabajo (acorde a la cantidad de participantes), para trabajo con o sin computador. - Escritorio y silla para el docente o instructor. - Impresora. 	
Taller (alojamientos avícolas)	<ul style="list-style-type: none"> - Pizarra acrílica, pincel y borrador. - Mesas de trabajo y sillas (acorde a la cantidad de participantes). - Escritorio y silla para el docente o instructor. - Herramientas básicas para el desarrollo de los contenidos del módulo 	

Abg. María García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M. R. 0014306
Minica Reda De De Giacomini
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

	<p>(palas, rastrillos, carretillas, baldes, material de manejo de animales, tijeras, juego de herramientas, corta picos).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Maquinarias, implementos y equipamiento para el desarrollo de los contenidos del módulo (tractor, remolque, picadora o forrajera, comederos, bebederos, lámparas de calor, lámparas de rayos ultravioleta, cama -paja, aserrín, viruta, cascarilla de arroz-, nidales, jaulas, incubadoras, nacedoras). - Equipos y elementos de protección individual: guantes, gafas de protección, botas de seguridad, ropa resistente para trabajo.
<i>Depósito de materiales</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Estanterías o gabinetes apropiados para el almacenamiento de los equipos, herramientas, productos de limpieza y lubricación y materiales. - Botiquín.

MODULO FORMATIVO 2	
Nombre del Módulo Formativo	Manejo de conejos para reproducción y obtención de carne.
Código	MF0241_2
Nivel de competencia (CNPP)	2 (dos)
Duración	120 horas
UC asociada	Producir conejos para reproducción y obtención de carne.
Objetivo General	
Producir conejos para reproducción y obtención de carne.	
Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación	
RA.1. Realizar el manejo de animales de reposición (engorde y reproductores) a su llegada a la explotación según normas establecidas	
<p>C.E.1.1. Aplicar el periodo de cuarentena, siguiendo el protocolo sanitario para animales de reposición logrando su adaptación a la granja.</p> <p>C.E.1.2. Implementar las medidas de manejo sanitario (vacunal y de tratamiento) durante la incorporación de animales a la explotación, siguiendo las indicaciones técnicas.</p> <p>C.E.1.3. Implementar el programa de alimentación de animales de reposición, siguiendo el plan productivo de la explotación.</p> <p>C.E.1.4. Realizar el manejo adecuado de las hembras (detección de celo, cubrición, destete), en función del programa reproductivo (monta natural y/o inseminación) de la explotación</p> <p>C.E.1.5. Ejecutar labores de eliminación de reproductoras de la explotación atendiendo a criterios de edad y disminución de productividad según procedimientos del establecimiento.</p> <p>C.E.1.6. Aplicar las medidas de prevención de riesgos laborales, las normas de bienestar</p>	


Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

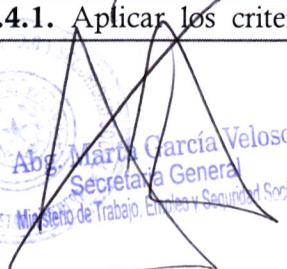

Mónica Reñique De Giacomin
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

animal y bioseguridad durante las tareas de reposición de animales en la explotación.
RA.2. Realizar el manejo y control de la gestación, el parto y la lactación para conseguir el mayor número de gazapos nacidos vivos con el peso adecuado.
C.E.2.1. Implementar efectivamente el procedimiento de monitoreo de reproductoras para la confirmación de la gestación y detección de fallos reproductivos. C.E.2.2. Realizar el control del parto registrando el número de gazapos nacidos, eliminando aquellos muertos según el protocolo establecido en la explotación. C.E.2.3. Realizar las labores de manejo de gazapos (separación de camadas numerosas, destete, entre otros), garantizando la viabilidad de los mismos C.E.2.4. Realizar el control de los parámetros ambientales (humedad, temperatura, iluminación y ventilación) de acuerdo a las indicaciones técnicas, logrando el bienestar de los gazapos y las hembras gestantes y lactantes. C.E.2.5. Implementar el programa de alimentación de hembras gestantes, lactantes y gazapos, siguiendo el plan productivo de la explotación. C.E.2.6. Implementar las medidas de manejo sanitario (vacunal y de tratamiento), según indicaciones técnicas para cada periodo (conejas gestantes, lactantes y los gazapos). C.E.2.7. Aplicar las medidas de prevención de riesgos laborales, las normas de bienestar animal y bioseguridad durante el manejo de hembras gestantes, lactantes y gazapos en la explotación.
RA.3. Manejar los machos reproductores en la monta natural y en la recolección de semen para optimizar la productividad de la explotación
C.E.3.1. Ubicar a los machos reproductores en compartimientos individuales, siguiendo los criterios técnicos (ambiente, dimensión y forma adecuada). C.E.3.2. Identificar la edad de inicio para la utilización de un macho como reproductor, describiendo las características que lo identifican como tal. C.E.3.3. Monitorear el comportamiento del macho y la frecuencia de utilización del mismo en el proceso de monta natural, optimizando el potencial reproductivo de los sementales. C.E.3.4. Ejecutar las labores de recolección de semen y elaboración de dosis seminales, teniendo en cuenta las técnicas requeridas y las condiciones de higiene y bioseguridad. C.E.3.5. Implementar las tareas de alimentación y control sanitario a los machos reproductores, siguiendo los programas específicos. C.E.3.6. Aplicar las medidas de prevención de riesgos laborales, las normas de bienestar animal y bioseguridad durante el manejo de los machos.
RA.4. Manejar los gazapos en el postdestete y engorde controlando su salud y asegurando sus índices productivos.
C.E.4.1. Aplicar los criterios técnicos (sexo, tamaño y disponibilidad de espacios) para


Abg. Marta García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mónica García de Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

formación de lotes para los gazapos, siguiendo el plan productivo de la explotación.

C.E.4.2. Realizar el control de los parámetros ambientales (humedad, temperatura, iluminación y ventilación) de los galpones, optimizando el bienestar de los gazapos.

C.E.4.3. Realizar la distribución de raciones alimenticias en conejos de cría y engorde de acuerdo al programa establecido en la explotación.

C.E.4.4. Realizar el monitoreo de gazapos enfermos, determinando signos, síntomas y alteración de parámetros preestablecidos (ingesta de alimento y agua, peso, caída de pelo, composición de las heces entre otros), informado al personal responsable para la resolución.

C.E.4.5. Implementar las medidas de manejo sanitario (vacunal y de tratamiento), según indicaciones del veterinario.

C.E.4.6. Respetar las medidas de prevención de riesgos laborales, las normas de bienestar animal y bioseguridad durante el manejo de los gazapos.

RA.5. Realizar el control sanitario del conejar de producción cárnica mediante tratamiento preventivo.

C.E.5.1. Realizar la adecuada dosificación y administración de vacunas, antiparasitarios y otras acciones preventivas, siguiendo calendario preestablecido y las indicaciones del veterinario.

C.E.5.2. Realizar el registro de tratamientos sanitarios, completando toda la información requerida en las fichas definidas en la explotación.

C.E.5.3. Aplicar el procedimiento para el almacenaje y conservación de los medicamentos en condiciones idóneas, según la normativa específica.

C.E.5.4. Realizar el archivo de recetas, notas de remisión o recepción, facturas, registros de aplicación y tiempo de espera de medicamentos teniendo en cuenta la normativa sanitaria vigente.

C.E.5.5. Implementar el control de la sanidad de la granja aplicando las medidas de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente y de bioseguridad.

Contenidos formativos

Conceptuales:

- Manejo de animales de reposición.
 - Características generales de las razas cunícolas. Líneas maternas y paternas. Morfología externa. Nociones sobre el aparato digestivo. Nociones básicas del aparato respiratorio, circulatorio, locomotor y de la piel.
 - Tratamientos preventivos a la llegada de animales a la explotación, cuarentena.
 - Programas vacunales y de desparasitación interna y externa.
 - Registro de tratamientos.
 - Nociones generales del aparato reproductor.

Abg. Marta García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M. R. 0014368
Mónica Recalde De Giacomini
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

- Introducción a la fisiología de la reproducción. Pubertad, ovulación, celo, cubrición, parto, destete.
- Programa de alimentación de animales de reposición.
- Normativa relacionada al bienestar animal y bioseguridad durante las tareas de reposición de animales en la explotación. Ley 4840 de protección y bienestar animal.
- Programa de prevención de riesgos laborales en las explotaciones. Normativa sobre prevención de riesgos laborales MTESS (ley N° 5804/17 Que establece el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales).
- Manejo de la gestación y parto
 - Periodo post-cubrición.
 - La gestación: diagnóstico precoz de gestación; metodología, seguimiento y cuidados en la gestación.
 - Manejo en el pre-parto.
 - El parto. Signos y síntomas del parto. Etapas del parto. Parto distócico. Puerperio.
 - Redistribución de gazapos.
 - Lactación: duración, cuidados específicos, manejo del destete.
- Manejo de machos
 - Nociones generales del aparato reproductor masculino.
 - Introducción a la fisiología de la reproducción: factores que afectan a la fertilidad. Cuidados de los sementales. El comportamiento reproductivo de los sementales.
 - La cubrición: momento y sistema de cubrición, monta natural e inseminación artificial, ventajas e inconvenientes, técnicas de inseminación artificial.
 - Causas de infertilidad y esterilidad
- Manejo de gazapos
 - Nacimiento. Comportamiento y características al nacimiento. Cuidados neonatales específicos.
 - Operaciones especiales de manejo de las crías. Destete.
 - Enfermedades de las crías.
 - Identificación y registro. Sistemas de identificación.
 - Alimentación de gazapos.
 - Criterios para conformación de lotes.
 - Alimentación de conejos: Tipos de alimentos. Especies y variedades forrajeras y alimentos concentrados más importantes en la alimentación cunícula. Nociones básicas de conservación de forrajes, sistemas y pautas de distribución de alimentos.
 - Características e importancia del agua en la alimentación cunícula. Cálculo y necesidades. Desinfección del agua.
- Sanidad del conejar
 - Inspección y observación de los animales. Detección de animales enfermos.
 - Tratamientos higiénico-sanitarios. Aplicación de programas vacunales y de desparasitación interna y externa. Tratamientos preventivos a la llegada de animales a la explotación. Registro de tratamientos. Requisitos para la toma de muestras.



RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Sistemas y modos de aplicación de medicamentos. Periodo de supresión de los tratamientos medicamentosos.

- Residuos de compuestos farmacológicamente activos.

Procedimentales

- Manejo de animales de reposición.
 - Implementación de tratamientos preventivos.
 - Ejecución adecuada de la cuarentena.
 - Aplicación de programas vacunales y de desparasitación.
 - Eliminación de reproductoras de la explotación siguiendo el plan productivo.
- Manejo de la gestación y parto
 - Manejo adecuado de las hembras durante la gestación.
 - Control y cuidado de la hembra tras el parto.
 - Manejo de las reproductoras y los gazapos durante el parto y la lactación.
- Manejo de machos
 - Manejo adecuado de machos reproductores en la monta natural y en la recolección de semen.
 - Recolección de semen y elaboración de dosis seminales en condiciones de higiene y bioseguridad.
 - Aplicación efectiva de los programas de alimentación y control sanitario de reproductores.
- Manejo de gazapos
- Manejo adecuado de gazapos post destete.
 - Implementación del registro de gazapos según el protocolo de la explotación.
 - Monitoreo del lote e identificación de signos y síntomas de enfermedades.
 - Implementación de medidas sanitarias, siguiendo indicaciones veterinarias.
 - Aplicación efectiva del plan alimentario de la explotación.
- Sanidad del conejar
 - Ejecución correcta de labores relacionadas al control sanitario de granjas cunícolas (desinfección, desinsectación y desparasitación).
 - Aplicación de tratamientos sanitarios preventivos siguiendo indicaciones técnicas y protocolos sanitarios.
 - Almacenamiento y conservación de medicamentos en condiciones adecuadas.
 - Ejecución de procesos de registro y archivo de actuaciones sanitarias.
 - Ley 4840 de protección y bienestar animal.
 - Normativa sobre prevención de riesgos laborales MTESS (ley N° 5804/17 Que establece el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales).

Actitudinales:

- Respeto hacia los compañeros, procedimientos y normas internas de la empresa.
- Responsabilidad en el trabajo desarrollado.
- Respeto al medio ambiente.



RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

- Valoración de las acciones preventivas ante riesgos eventuales.
- Valoración los riesgos potenciales que puedan ocasionar accidentes en el puesto de trabajo.

Requisitos mínimos de acceso al módulo

Cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Educación Escolar Básica concluida.
- Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas concluida.
- Certificado de Auxiliar (nivel 1 de cualificación).
- Certificación de competencias ligada a perfiles del CNPP de nivel 1 de cualificación.

Perfil del profesional formador

Perfil académico (competencias técnicas)	Experiencia profesional requerida*	
	Con titulación	Sin titulación**
<ul style="list-style-type: none"> - Título de profesor/docente en la especialidad o área de la familia profesional o, - Título de Técnico Superior concluido en la especialidad requerida o, - Título de grado o postgrado equivalente o superior relacionado con el módulo formativo 	1 año de experiencia laboral	2 años de experiencia laboral

(*) En el área relacionada con el módulo formativo.

(**) En el caso de que el formador no cuente con titulación.

Competencias pedagógicas	<ul style="list-style-type: none"> - Título de profesor en cualquier especialidad o, - Habilitación pedagógica/ habilitación metodológica requerida por cada Administración responsable o, - Título de profesor profesionalizante. - Formación basada en competencias (no excluyente)
---------------------------------	---

Requisitos básicos de espacios, infraestructuras y equipamiento

Espacio	Hasta 20 estudiantes	Hasta 40 estudiantes
Aula polivalente	2 m ² por estudiante	2 m ² por estudiante
Taller (alojamientos cunícolas)	120 m ²	140 m ²
Depósito de materiales	6 m ²	6 m ²

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Gaspari
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Infraestructuras básicas	
<ul style="list-style-type: none"> - Suministro eléctrico con tomas de corrientes. - Iluminación adecuada. - Sistema de ventilación. - Sistema de aire acondicionado. - Accesibilidad universal a los espacios. - Extintores y sistemas de seguridad. - Conexión a Internet, por cable o red wifi. 	
Equipamiento de los espacios	
Nombre del espacio	Equipos, mobiliario y materiales
<i>Aula polivalente</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Notebook o PC (docente). - Proyector multimedia. - Pizarra acrílica, pincel y borrador. - Aplicaciones informáticas de uso general instaladas en los equipos. - Sillas (una para cada estudiante). - Mesas de trabajo (acorde a la cantidad de participantes), para trabajo con o sin computador. - Escritorio y silla para el docente o instructor. - Impresora.
<i>Taller (alojamientos cunícolas)</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Pizarra acrílica, pincel y borrador. - Mesas de trabajo y sillas (acorde a la cantidad de participantes). - Escritorio y silla para el docente o instructor. - Herramientas básicas para el desarrollo de los contenidos del módulo (palas, rastrillos, carretillas, baldes, material de manejo de animales, tijeras, juego de herramientas). - Maquinarias, implementos y equipamiento para el desarrollo de los contenidos del módulo (picadora o forrajera, comederos, bebederos, alojamientos para conejos, jaulas y accesorios, equipos de conservación de semen, instrumental de manejo y aplicación de semen, neveras, ecógrafo, materiales de identificación y marcaje). - Equipos y elementos de protección individual: guantes, gafas de protección, botas de seguridad, ropa resistente para trabajo.


Abg. Marta García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


M. R. 007437D
Mónica García
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

<i>Depósito de materiales</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Estanterías o gabinetes apropiados para el almacenamiento de los equipos, herramientas, productos de limpieza y lubricación y materiales. - Botiquín.
-------------------------------	--

MODULO FORMATIVO 3	
Nombre del Módulo Formativo	Montaje y mantenimiento de las instalaciones, maquinarias y equipos de la explotación ganadera.
Código	MF0237_2
Nivel de competencia (CNPP)	2 (dos)
Duración	150 horas
UC asociada	Realizar el montaje y mantenimiento de las instalaciones, maquinarias y equipos de la explotación ganadera
Objetivo General	
Realizar el montaje y mantenimiento de las instalaciones, maquinarias y equipos de la explotación ganadera	
Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación	
RA.1. Operaciones de montaje y mantenimiento de primer nivel de instalaciones	
<p>C.E.1.1. Aplicar los procesos para montaje de pequeñas instalaciones, utilizando los materiales y medios adecuados, siguiendo el plan productivo de la explotación.</p> <p>C.E.1.2. Reconocer las condiciones óptimas de ventilación, calefacción y climatización necesarias en las instalaciones y almacenes de la explotación.</p> <p>C.E.1.3. Realizar el montaje y desmontaje de elementos eléctricos sencillos (iluminación, tomas de corriente, interruptores, fusibles), bajo la supervisión del técnico responsable.</p> <p>C.E.1.4. Realizar el montaje y desmontaje de tubería, válvulas, filtros y otros elementos sencillos en instalaciones de agua y de calefacción.</p> <p>C.E.1.5. Monitorear periódicamente los sistemas de la instalación, reparando averías sencillas de los sistemas de explotación e identificando operaciones de mantenimiento que necesitan personal con mayor cualificación.</p> <p>C.E.1.6. Describir las características más importantes de las herramientas, implementos, repuestos y materiales utilizados en el mantenimiento de los tractores y equipos de tracción.</p> <p>C.E.1.7 Aplicar efectivamente las medidas de prevención de riesgos laborales que afectan a las operaciones de mantenimiento de instalaciones siguiendo normativa legal o del profesional encargado.</p>	


Abg. Marta García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mónica Recalde De Giacomin
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

RA.2. Operaciones de preparación, limpieza y de acondicionamiento de las instalaciones

C.E.2.1. Aplicar productos y procedimientos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización, autorizados en función de las operaciones a realizar en la explotación.

C.E.2.2. Realizar las labores de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y acondicionamiento en los momentos y condiciones requeridas.

C.E.2.3 Aplicar el protocolo para registro de los datos de productos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones de explotación, cumpliendo con la normativa aplicable.

C.E.2.4. Realizar el almacenamiento y/o eliminación de los residuos generados, siguiendo el procedimiento establecido en la explotación.

C.E.2.5. Aplicar las medidas de seguridad personal, de acuerdo al protocolo establecido y a las indicaciones del técnico responsable.

RA.3. Ejecutar operaciones de mantenimiento y conservación de las instalaciones

C.E.3.1. Ejecutar operaciones básicas de mantenimiento (sustitución, adaptación o reparaciones sencillas) de las instalaciones eléctricas de la explotación, siguiendo las indicaciones técnicas.

C.E.3.2. Ejecutar operaciones básicas de mantenimiento de los sistemas de suministro de alimento y agua en explotaciones ganaderas, siguiendo las indicaciones técnicas.

C.E.3.3 Ejecutar operaciones básicas de mantenimiento de los sistemas de climatización (limpieza de filtros y componentes sencillos) de las instalaciones, siguiendo las indicaciones técnicas.

C.E.3.4. Regular los parámetros ambientales de los galpones, cumpliendo con criterios productivos y de bienestar animal.

C.E.3.5. Aplicar las medidas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental, cumpliendo con los protocolos establecidos en la explotación.

RA.4. Revisión, mantenimiento y manejo de la maquinaria y equipos de la explotación.

C.E.4.1. Revisar la maquinaria y equipos de la explotación de acuerdo a los procedimientos y la frecuencia establecidos en los manuales técnicos.

C.E.4.2. Realizar la reparación de averías sencillas de maquinaria y equipos con las operaciones y los repuestos requeridos.

C.E.4.3. Determinar las variables de trabajo de las maquinarias (velocidad, reglajes y regulaciones, recorridos y circuitos de trabajo), en función de las tareas a realizar.

C.E.4.4. Regular la maquinaria y equipos utilizados aplicando las normas básicas de seguridad y consiguiendo los ritmos y calidades de trabajo requeridos.

C.E.4.5. Mantener en orden la maquinaria, equipos, implementos y herramientas


Abg. María García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


M.R. 0014374
Montse Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

acondicionándolos en los lugares establecidos y en condiciones de uso.

C.E.4.6. Aplicar las medidas de prevención de riesgos laborales que afectan a los procesos de manejo de maquinaria siguiendo las indicaciones del profesional encargado.

Contenidos formativos

Conceptuales:

- Tipos y sistemas de alojamientos e instalaciones de las explotaciones ganaderas.
- Instalaciones de almacenaje, preparación y distribución para alimentación sólida y/o líquida.
- Exigencias ambientales de los galpones. Factores ambientales de los galpones: humedad, temperatura y ventilación, calefacción, refrigeración e iluminación. Sistemas automáticos de control ambiental.
- Instalaciones de almacenaje y conservación de otros insumos. Otras instalaciones, herramientas y materiales.
- Medidas de prevención de riesgos laborales en explotaciones ganaderas.
- Equipos, materiales y productos de limpieza y desinfección: características, componentes, regulación y mantenimiento.
- Equipos y productos de desinsectación y desratización: características, componentes, regulación y mantenimiento.
- Instalaciones para la gestión y aprovechamiento de subproductos y eliminación de residuos orgánicos, químicos y biológicos.
- Eliminación de subproductos ganaderos: sistemas de eliminación.
- Recepción, limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado.
- Normativa aplicable relacionada
- Instalaciones eléctricas en la explotación ganadera.
- Instalaciones de agua: depósitos, red, bebederos, filtros, bombas, equipos de desinfección, otras.
- Instalaciones de calefacción, ventilación y climatización.
- Instalaciones auxiliares.
- Operaciones básicas de mantenimiento de instalaciones.
- Programas de mantenimiento en instalaciones ganaderas.
- Necesidades de maquinaria y equipos en la explotación ganadera.
- Tipos, componentes, regulación y adaptaciones.
- Mantenimiento de primer nivel de maquinaria y equipos.
- Reparación básica de averías en maquinaria y equipos.
- Materiales para el mantenimiento y reparación básica de maquinaria y equipos de la explotación ganadera.
- Lubricantes: características, clasificación y aplicaciones.
- Combustibles: características, tipos. Otros materiales.

Procedimentales

- Realización de operaciones de montaje y mantenimiento básico de instalaciones.


Abner María García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Gladys De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

- Ejecución de tareas de montaje y desmontaje de elementos eléctricos sencillos, instalaciones de agua y calefacción.
- Aplicación de procedimientos de seguridad laboral en las explotaciones.
- Ejecución de operaciones de preparación, limpieza y acondicionamiento de las instalaciones ganaderas.
- Disposición de residuos generados de manera responsable y siguiendo la normativa.
- Realización de las operaciones de mantenimiento y conservación de las instalaciones con responsabilidad.
- Implementación del programa de mantenimiento siguiendo las instrucciones técnicas.
- Revisión, mantenimiento y manejo de la maquinaria y equipos de la explotación ganadera, siguiendo las instrucciones técnicas y los programas específicos.
- Aplicación de medidas de seguridad laboral para la ejecución de tareas de mantenimiento y manejo de maquinarias y equipos.

Actitudinales:

- Responsabilidad en el trabajo desarrollado.
- Prolijidad y orden en el manejo de las maquinarias, equipos e implementos.
- Proactividad para la ejecución de tareas y mejora de resultados.
- Respeto al medio ambiente.
- Idoneidad y eficacia para la finalización de los trabajos asignados.
- Importancia del orden y limpieza del área de trabajo.
- Valoración de las acciones preventivas ante riesgos eventuales.
- Respeto y rigurosidad en la aplicación de las normas.

Requisitos mínimos de acceso al módulo

Cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Educación Escolar Básica concluida.
- Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas concluida.
- Certificado de Auxiliar (nivel 1 de cualificación).
- Certificación de competencias ligada a perfiles del CNPP de nivel 1 de cualificación.

Perfil del profesional formador

Perfil académico (competencias técnicas)	Experiencia profesional requerida*	
	Con titulación	Sin titulación**


Abg. María García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mónica Recalde De Giacomin
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

<ul style="list-style-type: none"> - Título de profesor/docente en la especialidad o área de la familia profesional o, - Título de Técnico Superior concluido en la especialidad requerida o, - Título de grado o postgrado equivalente o superior relacionado con el módulo formativo 	<p>1 año de experiencia laboral</p>	<p>2 años de experiencia laboral</p>
---	-------------------------------------	--------------------------------------

(*) En el área relacionada con el módulo formativo.

(**) En el caso de que el formador no cuente con titulación.

<p>Competencias pedagógicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Título de profesor en cualquier especialidad o, - Habilitación pedagógica/ habilitación metodológica requerida por cada Administración responsable o, - Título de profesor profesionalizante. - Formación basada en competencias (no excluyente)
--	---

Requisitos básicos de espacios, infraestructuras y equipamiento		
Espacio	Hasta 20 estudiantes	Hasta 40 estudiantes
<i>Aula polivalente</i>	2 m ² por estudiante	2 m ² por estudiante
<i>Taller</i>	120 m ²	140 m ²
<i>Depósito de materiales</i>	6 m ²	6 m ²
Infraestructuras básicas		
<ul style="list-style-type: none"> - Suministro eléctrico con tomas de corrientes. - Iluminación adecuada. - Sistema de ventilación. - Sistema de aire acondicionado. - Accesibilidad universal a los espacios. - Extintores y sistemas de seguridad. - Conexión a Internet, por cable o red wifi. 		
Equipamiento de los espacios		
Nombre del espacio	Equipos, mobiliario y materiales	
<i>Aula polivalente</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Notebook o PC (docente). - Proyector multimedia. - Pizarra acrílica, pincel y borrador. 	


Abg. María García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mónica Recalde De Giacomin
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicaciones informáticas de uso general instaladas en los equipos. - Sillas (una para cada estudiante). - Mesas de trabajo (acorde a la cantidad de participantes), para trabajo con o sin computador. - Escritorio y silla para el docente o instructor. - Impresora.
<i>Taller para guarda y preparación de maquinarias e implementos</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Pizarra acrílica, pincel y borrador. - Mesas de trabajo y sillas (acorde a la cantidad de participantes). - Escritorio y silla para el docente o instructor. - Herramientas básicas, implementos y equipamiento para el desarrollo de los contenidos del módulo (equipos y kit de herramientas de taller para mantenimiento y reparaciones, repuestos). - Maquinarias, para el desarrollo de los contenidos del módulo (tractor, implementos e instalaciones agrícolas). - Equipos y elementos de protección individual: guantes, gafas de protección, máscara respiratoria, botas de seguridad, ropa de trabajo.
<i>Depósito de materiales</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Estanterías o gabinetes apropiados para el almacenamiento de los equipos, herramientas, productos de limpieza y lubricación y materiales. - Botiquín.

Actividad conjunta entre el Ministerio de Educación y Ciencias y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a través de la Unidad Técnica Interministerial del Consejo Nacional de Educación y Trabajo (CNET), para la construcción del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales (CNPP). Toda la información suministrada en el presente documento podrá ser utilizada mencionando la fuente.

Santiago Peña Palacios
Presidente de la República del Paraguay

Luis Fernando Ramírez Silva
Ministro de Educación y Ciencias

Mónica Isabel Recalde De Giacomi
Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mónica Isabel Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

David Velázquez Seiferheld
Viceministro de Educación Básica

César Augusto Segovia Villasanti
Viceministro de Trabajo

Nelson Federico Mora Peralta
Viceministro de Educación Superior y
Ciencias

Verónica Diana López Benítez
Viceministra de Empleo y Seguridad
Social

FICHA DE AUTORIDADES

MEC

MTESS

Zulma Patricia Morales Fernández,
Coordinadora General
Unidad Técnica Interministerial
Consejo Nacional de Educación y Trabajo

Alfredo Javier Mongelós
Coordinador General
Unidad Técnica Interministerial Consejo
Nacional de Educación y Trabajo.

Tania Quintana de Giangiácomo,
Coordinadora Adjunta
Unidad Técnica Interministerial Consejo
Nacional de Educación y Trabajo

José Cogliolo
Director General
Servicio Nacional de Promoción
Profesional

Nancy Oilda Benítez Ojeda,
Directora General de Desarrollo Educativo

Nilsa Inés Alum de Valiente,
Directora General de Educación
Permanente de Personas Jóvenes y Adultas

Ana Margarita Mello Martínez,
Directora General del Tercer Ciclo de la
Educación Escolar Básica y de la
Educación Media

Daniel Alfredo Pérez González,
Director General de Universidades,
Institutos Superiores e Institutos Técnicos
Superiores

Alcides Nicolás Santader Fernández
Director General de Administración y
Finanzas


Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Verónica Regalade De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Juan Manuel Arce Leiva,
Director General de Asesoría Jurídica

FICHA TÉCNICA

Familia Profesional: AGROPECUARIO (AGRO).

Perfil Profesional: Producción Avícola y Cunicola.

Nivel de cualificación: 2 (dos)

Módulos Formativos asociados al perfil profesional:

- Manejo de aves para reproducción y producción de carne y huevos.
- Manejo de conejos para reproducción y producción de carne.
- Montaje y mantenimiento de las instalaciones, maquinarias y equipos de la explotación ganadera.

Grupo de Trabajo de Diseño de Módulos Formativos

- Emilia Rotela de Acosta, Unidad Técnica Interministerial, CNET – MEC.
- Osmar Venialgo, SNPP – MTESS.

Acompañan:

- Pablo Ponce, CIMA – SINAFOCAL – MTESS.
- Tania Quintana, Coordinación Adjunta, CNET – MEC
- Mónica Lezcano, Unidad Técnica Interministerial, CNET – MEC.

Proyecto: Impulsando la Calidad Educativa en Paraguay – Componente 3 EFTP Y SNCP, con la Cooperación de la UE – OEI

- Lourdes Britos, Especialista de la Línea 3 – Componente 3 – OEI – UE.
- Rubén Notario, Consultora EDUCTRADE.
- Diana Enrique, OEI – UE.

Expertos formativos consultados

- Alba León Meza, Colegio Nacional Santa Rosa – Departamento de Misiones.
- Katiana Cabrera Marquez, Instituto Técnico Superior Rural del Paraguay.
- Oscar Viera Chavez, Colegio Nacional E.M.D. de Choré – Departamento de San Pedro.
- Nicolaza García de Giménez, Colegio Nacional Francisco Caballero Álvarez.
- Isaac Estigarribia Farías, Colegio Sebastián Yegros.

Revisión Metodológica

MEC

- Aldo Rolón Martí, Unidad Técnica Interministerial, CNET-MEC
- Mónica Lezcano de Ruíz Díaz, Unidad Técnica Interministerial, CNET-MEC


Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


MÉR. 0114381
Mónica Lezcano de Ruíz Díaz
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1092 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA Y CUNÍCOLA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

MTESS

- María Alejandra Ríos, SINAFOCAL
- Estela Díaz, SNPP

Fecha de cierre de validación del documento: 05/06/2024 – Informe Técnico N° 22/2024.

Equipo Normativo

- Pedro González, Dirección Jurídica SINAFOCAL-MTESS
- Liliana Carbajal, Dirección Jurídica SINAFOCAL-MTESS
- Tania Quintana, Unidad Técnica Interministerial – MEC
- Beatriz León, Unidad Técnica Interministerial – MEC
- Lilian Ortellado Esteche, Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores – MEC
- Mabel Chavez, Dirección General de Administración y Finanzas – MEC

Fecha de cierre del documento del Equipo Normativo: 13/08/2024.

Asunción, Paraguay
2024.

